

21 ENE. 2014

RESOLUCION No.
(000137)

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente LUZ JANETH HERNANDEZ PEÑA, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

La docente **LUZ JANETH HERNANDEZ PEÑA**, adscrita a la facultad de Ciencias Humanas, solicita mediante oficio radicado el 21 de enero de 2013, dirigido a la señora Rectora de esta institución, permiso remunerado por el día 28 de enero de 2014 para asistir al evento de la Fase II del proyecto Fortalecimiento a Licenciaturas de lenguas-Inglés- auspiciado por el Ministerio de Educación Nacional con la Universidad Abierta y a Distancia-UNAD-, en la ciudad de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: 2. *Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la docente **LUZ JANETH HERNANDEZ PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32632849, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas, por el día 28 de enero de 2014, para asistir al evento de la Fase II del proyecto Fortalecimiento a Licenciaturas de lenguas-Inglés- auspiciado por el Ministerio de Educación Nacional con la Universidad Abierta y a Distancia-UNAD-, en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ

